

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto de Seguro

ARAG Viajeros Plus
ARAG Pasajero

Mediador: 4101417

ESCRIBASEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SL

Fecha de Expedición: 28/03/2026

El presente proyecto tiene una validez de 15 días

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Proyecto: 29938328

Cliente

NIF:

Expedición: 28/03/2026 (Esta oferta no es vinculante para la compañía. Queda supeditada a disponer de los datos del tomador (Nombre y NIF), así como en su caso, los datos identificativos de los riesgos a asegurar)

Efecto: 28/03/2026

Duración: Temporal

Vencimiento: 31/12/2026

Pago: Bancario Compañía

Mediador: 4101417 - ESCRIBASEGUR CORREDURIA DE SEGUROS SL

Medio pago: Bancario Compañía

Detalle de riesgos

	Cantida	Precio unidad	Precio total
Riesgo: Asegurado	1	56,69	56,69
Modalidad: ARAG Viajeros Plus			
Franquicia: No			
Riesgo: Asegurado	1	1,04	1,04

Modalidad: ARAG Pasajero

Límite de gastos para la mediación de conflictos (Ley 5/2012): 1.500,00 euros

Límite libre elección: 2.000,00 euros

Detalle de modalidad

ARAG Viajeros Plus

Ámbito: Todo el mundo

Tipo de viajero: Persona

Tipo de viaje: Aventura

Tarifa multiviaje: No

Fecha inicio del viaje: 31/12/2026

Fecha Fin del viaje: 31/12/2026

ARAG Pasajero

Fecha inicio del viaje: 31/12/2026

Fecha Fin del viaje: 31/12/2026

ARAG Viajeros Plus

Condiciones generales modelo: 02310 (0126)

915 661 588 - Asistencia en viaje (24 horas)

670 425 960 - Asistencia en viaje - WhatsApp (24 horas)

934 857 438 / 912 971 170 - Asistencia jurídica telefónica (de 9 a 19 horas, de lunes a viernes)

Riesgo Asegurado

Asegurado

Art.	Garantías contratadas	Límite máximo
7.1	Asistencia médica y sanitaria	
7.1.1	Asistencia médica y sanitaria	2.000.000,00 euros

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



7.1.2	Gastos odontológicos	Hasta 250,00 euros
7.2	Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	La totalidad de su coste
7.3	Repatriación o transporte de los demás asegurados	La totalidad de su coste
7.4	Repatriación o transporte de hijos menores o con discapacidad	La totalidad de su coste
7.5	Desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización	
7.5.1	Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización	La totalidad de su coste
	Período de hospitalización superior a 5 días	
7.5.2	Gastos de estancia en caso de hospitalización	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.5.3	Gastos desplazamiento de un familiar para acompañamiento de hijos menores o con discapacidad	La totalidad de su coste
7.6	Convalecencia en hotel	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.7	Ayuda a los familiares en el domicilio del asegurado hospitalizado	Hasta 120,00 euros
7.8	Repatriación o transporte del asegurado fallecido	La totalidad de su coste
7.9	Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento	
7.9.1	Desplazamiento de un familiar en caso de fallecimiento	La totalidad de su coste
7.9.2	Gastos de estancia en caso de fallecimiento	Hasta 1.000,00 euros (100,00 euros x 10 días)
7.10	Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar	La totalidad de su coste
7.11	Regreso anticipado por hospitalización de un familiar	La totalidad de su coste
7.12	Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado	La totalidad de su coste
7.13	Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados	La totalidad de su coste
7.14	Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje	Hasta 120,00 euros
7.15	Demora en la entrega del equipaje facturado	Hasta 120,00 euros
7.16	Robo y daños materiales al equipaje	1.200,00 euros
7.17	Demora del viaje en la salida del medio de transporte y pérdida de servicios	
7.17.1	Demora en la salida del medio de transporte	Hasta 300,00 euros (10,00 euros cada hora)
7.17.2	Extensión de viaje obligada	Hasta 300,00 euros (50,00 euros por día)
7.17.3	Demora en la llegada del medio de transporte	Hasta 300,00 euros (10,00 euros cada hora)
7.18	Cambio de servicios inicialmente contratados	
7.18.1	Salida de un vuelo no previsto	Hasta 180,00 euros (5,00 euros cada hora)
7.18.2	Salida de un medio de transporte alternativo no previsto	Hasta 180,00 euros (30,00 euros cada 6 horas)
7.18.3	Cambio de hoteles/apartamentos	Hasta 180,00 euros (30,00 euros x día)
7.19	Gastos de anulación de viaje	4.000,00 euros
7.20	Reembolso de vacaciones no disfrutadas	Hasta 3.000,00 euros
7.21	Transmisión de mensajes urgentes	Servicio ARAG
7.22	Envío de medicamentos en el extranjero	La totalidad de su coste
7.23	Adelanto de fondos monetarios en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.24	Gastos de gestión por la pérdida o robo de documentos	Hasta 200,00 euros
7.25	Pérdida de las llaves de la vivienda habitual	Hasta 120,00 euros
7.26	Anulación de tarjetas	Servicio ARAG
7.27	Apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad	Hasta 250,00 euros
7.28	Rescate de personas	Hasta 3.000,00 euros
7.29	Servicio de intérprete	Incluido
7.30	Gastos de secuestro	Hasta 3.000,00 euros
7.31	Servicio de información	Servicio ARAG

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



7.32	Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.33	Información legal en el extranjero	Servicio ARAG
7.34	Reclamación de daños en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.35	Reclamación en contratos de compra en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
7.36	Reclamación en contratos de servicio en el extranjero	Hasta 3.000,00 euros
	Seguro de accidentes personales 24 horas	
	Accidentes personales 24 horas fallecimiento	15.000,00 euros
	Accidentes personales 24 horas invalidez permanente	15.000,00 euros
	Seguro de accidentes personales exclusivamente en el medio de transporte público	
	Accidentes personales 24 horas fallecimiento: sólo en medio de transporte público	50.000,00 euros
	Accidentes personales 24 horas invalidez permanente: sólo en medio de transporte público	50.000,00 euros
	Seguro complementario de responsabilidad civil	
	Responsabilidad civil privada	50.000,00 euros
	Responsabilidad civil del profesor, tutor o monitor	50.000,00 euros

Riesgo Asegurado

Asegurado

Art.	Garantías contratadas	Límite máximo
3.1	Reclamación de la compensación por incumplimiento del contrato de transporte aéreo	2.000,00 euros

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las condiciones particulares.

Se entienden comprendidas dentro del ámbito de cobertura de la presente póliza las siguientes actividades, siempre y cuando no sean el motivo principal del viaje y no se realicen con carácter profesional y/o de competición:

Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro / caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota, juegos de playa y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkel, surf y windsurf, tenis, tirolina, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, búlder hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, trekking hasta 5.000 metros de altitud, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de cobertura del presente seguro, las siguientes actividades:

Actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall, bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, esquí, deportes de invierno, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y cualquier otra actividad no aceptada expresamente por la Compañía.

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por competición toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado.

Ampliación Asistencia en Viaje - Aventura

Se entienden comprendidas dentro del ámbito de cobertura de la presente póliza las siguientes actividades, siempre que no se realicen con carácter profesional y/o de competición:

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro / caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota, juegos de playa y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkel, surf y windsurf, tenis, tirolesa, trekking por debajo de 3.000 metros de altitud, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, safari fotográfico y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG.

Asimismo también quedarán cubiertas las siguientes actividades: Aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, boulder hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, trekking hasta 5.000 metros de altitud, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por la ARAG.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de cobertura del presente seguro, las siguientes actividades:

Actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall, bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, esquí, deportes de invierno, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y cualquier otra actividad no aceptada expresamente por la Compañía.

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por competición toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de las coberturas de esta póliza (con excepción de la garantía de Gastos de Anulación del Viaje, en caso de estar contratada), empezarán en el momento en que el Asegurado inicie el viaje objeto del seguro y terminarán cuando dicho viaje finalice.

Riesgos: COTIZACIÓN AOL RIESGO 1 . .

Modalidades: ARAG Viajeros Plus

En modificación a lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, se hace constar que el artículo 4 Ámbito Territorial queda modificado según se indica a continuación: Las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la garantía de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre fuera del término municipal de su domicilio habitual.

En modificación a lo establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, se hace constar que el límite de la garantía de Rescate de personas (artículo 7.28) queda ampliado hasta 12.000 Euros. Cuando el importe del rescate supere los 6.000 Euros, los primeros 120 Euros serán a cargo del Asegurado. Asimismo quedarán garantizadas por esta garantía las enfermedades graves así como el extravío del Asegurado en el lugar determinado para la práctica de las actividades aseguradas. Por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que, a juicio de un profesional médico, conlleve riesgo de muerte para el Asegurado. En modificación de las exclusiones del condicionado general de la póliza, se hace constar que la cobertura de rescate en mar o desierto se limita al pago de los importes económicos que le sean reclamados al Asegurado, por este concepto, por los organismos públicos de socorro, hasta el límite asegurado. Para que esta garantía sea de aplicación, el siniestro que de origen a la misma se debe haber producido en el lugar determinado por el Tomador del seguro para la práctica de la actividad asegurada. Quedarán excluidos de esta cobertura aquellos lugares en los que no exista un sistema previsto y establecido de rescate por parte de un organismo público.

En modificación a lo establecido en el Artículo 5, Actividades deportivas y/o de aventura, y en la cláusula Ampliación Asistencia en Viaje - Aventura, se hace constar que quedan expresamente aseguradas, las actividades relacionadas en dicho artículo, aún siendo el motivo principal del viaje. Actividades deportivas y/o de aventura aseguradas: Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro/ caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkel, surf y windsurf, tenis, tirolesa, trekking, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, boulder hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG. Quedan expresamente aceptadas por la compañía las siguientes actividades, además de las anteriormente relacionadas: Montañismo, Vía Ferrata, Travesías de trekking (incluidos el uso de esquís de travesía o fondo, crampones y piolet como medida de seguridad en trekking invernales), Trail Running y Adiestramiento canino y campeonatos caninos. Quedan expresamente cubiertas por las garantías de la presente póliza las consecuencias producidas por el llamado mal de altura. Quedan expresamente incluidas en el ámbito de cobertura del presente seguro las actividades desarrolladas a una altitud de hasta 6.000 metros. No obstante, para las actividades realizadas en Nepal se establece un límite máximo de cobertura de 5.000 metros.

Proyecto de Comercialización

Todas las cantidades monetarias están expresadas en euros



De no ser posible contactar con la compañía por los canales habituales, el Asegurado podrá comunicarse con ARAG por medio del uso de la aplicación de WhatsApp a través del teléfono 670425960. Este sistema podrá utilizarse **únicamente en el primer contacto con la compañía y en ningún caso podrán enviarse datos personales ni documentos de cualquier índole** a efectos de no contravenir la actual normativa de Protección de Datos de carácter Personal.

Emitido en Madrid, 28 de marzo de 2026

Por la Compañía,
P.P.

El Tomador

CEO
Member of GEC

Hoja de información de producto de seguros

Seguro de Asistencia en Viaje



ARAG SE, Sucursal en España (DGSFP E0210)

Producto: ARAG Alquiler Viajeros Plus

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria
 - España:2.000 € a 5.000€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo:100.000€ a 500.000€
 - Mundo:150.000 € a 2.000.000€
- ✓ Gastos odontológicos:250€
- ✓ Repatriación o transporte de heridos, enfermos y fallecidos:Totalidad del coste
- ✓ Repatriación o transporte de menores o con discapacidad y demás asegurados:Totalidad del coste
- ✓ Gastos por desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización o fallecimiento:Totalidad del coste
- ✓ Gastos de estancia de familiar desplazado por hospitalización o fallecimiento de asegurado:
 - España:500€ (50€ x 10 días)
 - Europa y mundo:1.000€ (100€ x 10 días)
- ✓ Convalecencia en hotel:1.000 € (100€ x 10 días)
- ✓ Ayuda a familiares en el domicilio del Asegurado hospitalizado:120€
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento u hospitalización de familiar o por siniestros grave en hogar o local profesional:Totalidad del coste
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados:120€
- ✓ Envío objetos olvidados o robados durante el viaje:120€
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje
 - España:600€ a 900€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo:900€ a 1.200€
 - Mundo:1.200€ a 1.500€
- ✓ Anulación de viaje(opcional)
 - España:600€ a 1.200€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo:1.200€ a 5.000€
 - Mundo:2.000€ a 5.000€
- ✓ Reembolso de vacaciones no disfrutadas
 - España: hasta600€
 - Europa y países ribereños Mediterráneo:hasta 1.500€
 - Mundo:hasta 3.000€
- ✓ Pérdida de las llaves de la vivienda habitual:120€
- ✓ Rescate de personas y Gastos de secuestro:3.000€
- ✓ Gastos de secuestro:3.000€
- ✓ Servicio de información:Servicio ARAG
- ✓ Garantías mascotas: detalle en Cond Particulares
- ✓ Seguro complementario Accidentes personales 24 horas - fallecimiento o invalidez:15.000€ a 60.000€
- ✓ Seguro complementario de Responsabilidad civil privada:50.000€ a 60.000€



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ✗ Los gastos de inhumación y ceremonia en garantía de repatriación o transporte asegurado fallecido.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Franquicia (Cantidad a cargo del asegurado): Asistencia veterinaria y sacrificio: 100€.
- ! En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Las enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes.
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente.
- ! El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ! Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente.
- ! La participación del animal asegurado en peleas organizadas, apuestas, desafíos o demostraciones deportivas.
- ! Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los animales asegurados.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía.
- ✓ La garantía de Asistencia Médica y Sanitaria será de aplicación cuando el Asegurado se halle a más de 50 Km de su domicilio habitual.
- ✓ El resto de las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la cobertura de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- ✓ Todas las garantías tendrán efecto cuando el Asegurado se encuentre ya en el puerto, aeropuerto o estación de salida del viaje asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.

Hoja de información de producto de seguros

Seguro de Defensa Jurídica



ARAG SE, Sucursal en España (DGSFP E0210)

Producto: ARAG Pasajero

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En prestar al asegurado los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial y en hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el mismo, como consecuencia de su intervención en un procedimiento judicial, administrativo, arbitral o de mediación, derivados de la cobertura del seguro. También puede ser objeto del seguro la prestación de determinados servicios o el pago de los mismos, relacionados con las coberturas de la póliza.



¿Qué se asegura?

Se asegura:

- ✓ Reclamación de la compensación por incumplimiento del contrato de transporte aéreo
- ✓ En supuestos previstos en artículo 7 del Reglamento (UE) núm. 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo:
 - a) Denegación de embarque.
 - b) Cancelación de vuelo.
 - c) Retraso igual o superior a tres horas en la llegada a destino del vuelo

¿Cuál es la suma asegurada?

- ✓ Defensa jurídica es máximo: 2.000 €.

¿Qué costes asumimos?

Los principales costes que se asumen:

- ✓ Las tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos.
- ✓ Los honorarios de profesionales intervinientes (abogados, peritos, procuradores).
- ✓ Gastos notariales y de otorgamiento de poderes.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las indemnizaciones y sus intereses, las multas y las sanciones que se le impongan al asegurado.
- ✗ Los impuestos y otros pagos de carácter fiscal.
- ✗ Los gastos procedentes de una acumulación o reconvencción judicial referida a materias no comprendidas en las garantías del seguro.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! Cualquier clase de actuaciones que deriven, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de éste, según sentencia judicial firme
- ! Los hechos cuyo origen o primera manifestación se haya producido antes de la fecha de efecto de la póliza, que necesariamente coincidirá con la fecha de la reserva del billete, y aquellos que se declaren después de transcurrir dos años desde la fecha de rescisión o extinción de las garantías contratadas.
- ! Cuando la negativa del transportista aéreo a transportar al pasajero se fundamente en motivos razonables tales como la salud, la seguridad, no haberse presentado a facturación en las condiciones requeridas y a la hora indicada o la presentación de documentos inadecuados.
- ! Los supuestos en los que exista quiebra o concurso de acreedores de la aerolínea.
- ! Los hechos causados por circunstancias extraordinarias que no hubieran podido evitarse incluso si se hubieran tomado por la aerolínea todas las medidas razonables, tales como los derivados de inestabilidad política, condiciones meteorológicas incompatibles con la realización del vuelo, riesgos para la seguridad, deficiencias inesperadas en la seguridad del vuelo y huelgas que afecten a las operaciones de un transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo.



¿Dónde estoy cubierto?

La cobertura contratada será de aplicación para hechos ocurridos en relación a reservas confirmadas de viajes en avión que puedan dirimirse ante los Tribunales españoles y con sujeción al Reglamento (UE) núm. 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias que agraven el riesgo.
- Comunicar a ARAG la ocurrencia del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y (podrá) realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La póliza deberá contratarse antes del inicio del viaje. La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonos por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.